



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 226 -2018-GRA-GRTPE-DPSC

Arequipa, 05 de junio de 2018.

VISTOS; el expediente con Registro de Trámite Documentario N° 1300079 que contiene la solicitud formulada por **don JUAN FRANCISCO PORTILLA ALVARADO**, sobre renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el documento referido en el exordio de la presente resolución se solicita la renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del recurrente **JUAN FRANCISCO PORTILLA ALVARADO**; trámite que se encuentra normado en Reglamento del Registro aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-TR, en cuyo Artículo 9° y 10° se establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitirá la Resolución respectiva previa calificación a los actuados que hayan sido presentados;

Que, de la revisión del expediente Registro 003-2016, la solicitud acotada y de la documentación aparejada a la misma, puede inferirse que el recurrente no ha cumplido con solicitar la renovación dentro de los treinta días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, conforme señala el Artículo 9 del reglamento; estando a lo señalado, deviene procedente desestimar la solicitud de renovación al Registro en referencia, al haber adjuntado copias simples de los documentos requeridos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho;

SE RESUELVE:

DENEGAR, la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 965104, formulada por **don JUAN FRANCISCO PORTILLA ALVARADO**, sobre renovación en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estando a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución; disponiéndose el archivamiento de los de la materia consentida o ejecutoriada que sea esta Resolución.

HÁGASE SABER



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Alan Vivian Romero Vera
DIRECTOR (a) DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
AREQUIPA

1307617
871447